



GOBIERNO DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ
LEGISLATURA

Regap RECIBIDO
OFICIA DE PARTES

05 ENE 2023

HORA: 20:07 A. SIMPLES: _____
ANEXOS: S/A A. CERTIFICADOS: _____
A. ORIGINALES: _____ TOTAL FOLIOS: _____

RECURSO DE REVISIÓN 509/2022-2
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio N° LXIII/UT/005/2023
Enero 5, 2023.

COMISIÓN ESTATAL DE GARANTÍA
DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO
P R E S E N T E:

LIC. SALVADOR MILTON VÁZQUEZ PÉREZ, en mi carácter de Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado, **personalidad que acredite mediante Oficio N° LXIII/UT/099/2021 de fecha 30 de Septiembre de 2021, en el cual remití mi nombramiento a este Órgano Garante en copia certificada como Titular de la Unidad de Transparencia de esta Soberanía**, vengo por medio del presente **curso dentro del término legal a rendir el cumplimiento, atendiendo el instructivo de notificación que integran el RECURSO DE REVISIÓN: 509/2022-2, de fecha 20 de abril de 2022 y notificado el día 29 de noviembre de 2022, en el cual requirieron lo siguiente: "...con fundamento en el artículo 175, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, resulta procedente MODIFICAR la respuesta del sujeto obligado y, por lo tanto, lo conmina para que:**

- **Notifique al ahora recurrente una nueva respuesta, por medio de la cual, entregue la información correspondiente a las partes de la solicitud de acceso a la información identificadas en los puntos número UNO, DOS, TRES, CINCO, SEIS y OCHO, de conformidad con los formatos de aplicabilidad correspondientes a las obligaciones de transparencia publica de oficio relativas a las fracciones II, V, XI, y XII, del artículo 64 de la ley de la materia.**
- **Respecto de las partes de la solicitud identificadas con los numerales CUATRO y SIETE, del esquematización formulada en el tercero de los considerandos de la presente resolución, el sujeto obligado deberá acreditar en sus extremos las imposibilidades técnicas, materiales y humanas, por las cuales determino necesario el cambio de modalidad en la entrega de la información; asimismo, en el supuesto de que la**



CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
VIII LEGISLATURA

RECURSO DE REVISIÓN 509/2022-2
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio N° LXIII/UT/005/2023
Enero 5, 2023.

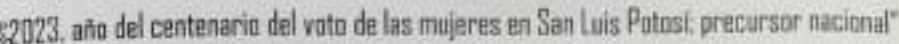
información contenga Datos personales, deberá hacer del conocimiento del solicitante la resolución emitida por el comité de transparencia en la cual se apruebe la clasificación de la información solicitada; respecto de la cual, en caso de que el solicitante requiera la reproducción física de la misma, se procederá conforme a lo establecido en el artículo 165 de la ley de la materia."

Derivado de la resolución que nos ocupa, ante este Órgano Garante, de la manera más atenta expongo lo siguiente:

Para estar dando cumplimiento a lo solicitado, manifiesto, que se volvieron a hacer las gestiones necesarias dentro de este H. Congreso del Estado, remitiendo la resolución del recurso de revisión que nos ocupa a Oficialía Mayor de esta Soberanía, por lo tanto una vez hecho el trámite correspondiente, nos da respuesta mediante el oficio No. 406/2022, de fecha 13 de diciembre de 2022, signado por la C.P. Erendira de la Luz Herrera Ramírez, Oficial Mayor de este H. Congreso del Estado, en donde rindió su informe respecto al asunto que nos ocupa.

Por lo tanto, una vez hecho lo anterior, por medio del N° de oficio LXIII/UT/263/2022, signado por el suscrito, se procedió hacer la notificación correspondiente por medio del correo electrónico que señalo para recibir todo tipo de notificaciones al ahora recurrente.

De tal manera y para dar cumplimiento a lo requerido, anexo por este medio las siguientes imágenes del correo electrónico relativo a la notificación realizada al C. Omar Niño:



RECURSO DE REVISIÓN 509/2022-2
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio N° LXIII/UT/005/2023
Enero 5, 2023.



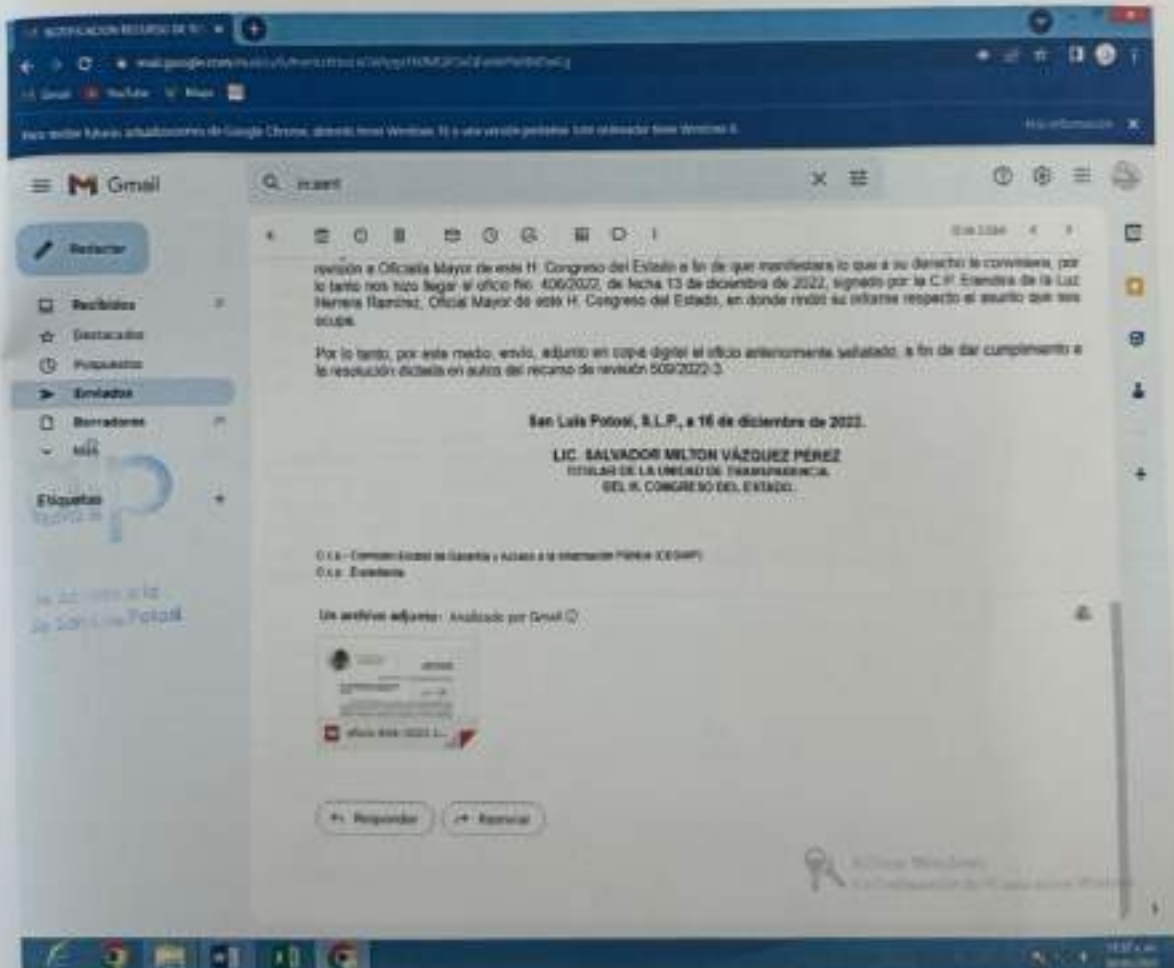


CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
Poder Legislativo

2023, año del centenario del voto de las mujeres en San Luis Potosí: precursor nacional

61

RECURSO DE REVISIÓN 509/2022-2
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio N° LXIII/UT/005/2023
Enero 5, 2023.



RECURSO DE REVISIÓN 509/2022-2
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio N° LXIII/UT/005/2023
Enero 5, 2023.



GOBIERNO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
LEGISLATURA

OFICIALÍA MAYOR
OFICIO No. 404/2022

San Luis Potosí, S.L.P., a 13 de diciembre del año 2022.

UC. SALVADOR MILTON VÁZQUEZ PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE

13-12-2022

Por medio del presente, en atención a su oficio LXIII/UT/240/2022, por el cual remite instructivo dentro del recurso de revisión radicado ante la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública con número de expediente 509/2022-3, derivado de la respuesta a la solicitud de información registrada en la Unidad de Transparencia con el número 087/21, en el cual en la contestación al el recurso se confirmó la respuesta que fue emitida como se manifestó, de la manera en que se entendió puesto que no es específica en los puestos que solicita, ya que no corresponden al catálogo de puestos de esta Soberanía, ni la forma en que se solicitó para lo cual, sólo se agrega el organigrama del Congreso sin dar más detalles, cuando se solicitó por el área a su cargo fuera más específico, por lo que fue muy complicado dar una respuesta concreta a ésta solicitud.

En este caso, la resolución que emite del recurso de revisión, número de expediente 509/2022-3, que remite la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública, está fuera de tiempo de notificación a éste sujeto obligado, conforme a lo previsto por el artículo 177 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, que a la letra mandata que "La CEGAIP deberá notificar a las partes y publicar las resoluciones, a más tardar, al tercer día siguiente de su aprobación".

Por lo cual y al ser notificadas en fecha 29 de noviembre del presente año, la resolución dictada en fecha 30 de abril del año 2022, es decir siete meses con nueve días después de haber emitido un fallo en el recurso de revisión que nos ocupa, es innegable que al estar fuera de tiempo la resolución emitida nos deja en un estado de indefensión, por tal motivo, le solicito a usted devuelva a la Comisión dicha notificación por estar fuera de tiempo para notificar la resolución conforme al artículo mencionado.

No sin antes manifestar que se sigue teniendo a su disposición la información tal y como fue emitida en la respuesta a la solicitud de información respondida en su tiempo conforme a lo siguiente:

"2022. AÑO DE LAS Y LAS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

LXIII LEGISLATURA
JUNTOS

AC
13



GOBIERNO DEL ESTADO
Y SOBERANO
SAN LUIS POTOSÍ
CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
LXIII LEGISLATURA

RECURSO DE REVISIÓN 509/2022-2
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio N° LXIII/UT/005/2023
Enero 5, 2023.



CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
LXIII LEGISLATURA

1. En cuanto a la agenda de los titulares de la institución en el periodo del 26 de septiembre a la fecha, la que se publica en el portal del Congreso del Estado, es la información que remiten y con la que se cuenta en esta Oficialía Mayor a mi cargo; en donde se puede observar en las imágenes siguientes la manera en que se puede consultar



Agenda

24	
17	
11	
03	
01	

buscar por fecha o por tipo de reunión

2. El organigrama general del Congreso del Estado, está publicado de oficio en la página www.congresosantluis.gob.mx siendo el mismo que anexa el peticionario a la solicitud, como se puede apreciar en la siguiente imagen:



Al clickeo de en el optio transparencia

Publicación del organigrama



RECURSO DE REVISIÓN 509/2022-2
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio N° LXIII/UT/005/2023
Enero 5, 2023.



GOBIERNO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
LXIII LEGISLATURA

Aunque los puestos que solicita el peticionario no existen en la estructura del Congreso del Estado, se informan los perfiles de puesto de todos los funcionarios que ocupan un cargo de dirección y que son personal de confianza del Congreso del Estado, están previstos en la Ley Orgánica del Poder Legislativo y en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, solo hay que revisarlos y se puede localizar los requisitos que debe de tener cada uno para ser nombrados por el Pleno del Congreso del Estado o en su caso por la Junta de Coordinación Política.

Ejemplo:

1.	Nombre completo	
2.	Apellido paterno	
3.	Apellido materno	
4.	Nombre de pila	
5.	Fecha de nacimiento	
6.	Lugar de nacimiento	
7.	Estado de nacimiento	
8.	Nacionalidad	
9.	Estado civil	
10.	Profesión	
11.	Grado de estudios	
12.	Experiencia profesional	
13.	Experiencia académica	
14.	Experiencia en el sector público	
15.	Experiencia en el sector privado	
16.	Experiencia en el sector social	
17.	Experiencia en el sector cultural	
18.	Experiencia en el sector deportivo	
19.	Experiencia en el sector ambiental	
20.	Experiencia en el sector de salud	
21.	Experiencia en el sector de justicia	
22.	Experiencia en el sector de energía	
23.	Experiencia en el sector de telecomunicaciones	
24.	Experiencia en el sector de transporte	
25.	Experiencia en el sector de turismo	
26.	Experiencia en el sector de agricultura	
27.	Experiencia en el sector de ganadería	
28.	Experiencia en el sector de pesca	
29.	Experiencia en el sector de silvicultura	
30.	Experiencia en el sector de minería	
31.	Experiencia en el sector de hidrocarburos	
32.	Experiencia en el sector de energía nuclear	
33.	Experiencia en el sector de energía renovable	
34.	Experiencia en el sector de energía eléctrica	
35.	Experiencia en el sector de energía térmica	
36.	Experiencia en el sector de energía mecánica	
37.	Experiencia en el sector de energía química	
38.	Experiencia en el sector de energía biológica	
39.	Experiencia en el sector de energía atómica	
40.	Experiencia en el sector de energía espacial	
41.	Experiencia en el sector de energía cuántica	
42.	Experiencia en el sector de energía nanotecnológica	
43.	Experiencia en el sector de energía biomimética	
44.	Experiencia en el sector de energía bioinspirada	
45.	Experiencia en el sector de energía biohíbrida	
46.	Experiencia en el sector de energía bioenergética	
47.	Experiencia en el sector de energía bioquímica	
48.	Experiencia en el sector de energía biofísica	
49.	Experiencia en el sector de energía bioinformática	
50.	Experiencia en el sector de energía biotecnológica	

Requisitos para los puestos

- En lo que corresponde a los recibos de nómina del mes de agosto a la fecha de los trabajadores del Congreso del Estado, se informa que, aunque los puestos que solicita el peticionario no existen en el tabulador de este Poder Legislativo, se comunica que se entregará la información en la modalidad en que se encuentra, por tanto, deberá realizar el pago correspondiente a 2,066 fojas a razón de 0.02 UMA vigente por foja, de conformidad con lo establecido en los artículos 92 fracción IV de la Ley de Hacienda del Estado, y 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí. El pago de las copias deberá realizarse en cualquier oficina recaudadora de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, para posteriormente entregar el recibo en la Oficina Mayor del Congreso del Estado, ubicada en Vallejo No. 200, Zona Centro, San Luis Potosí, S.L.P., los días lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas. Una vez hecho esto, se procederá a realizar emisión y autorización por el Comité de Transparencia de la versión Pública de los documentos y posteriormente la reproducción de los mismos para su entrega; mismos que corresponden a los recibos de nómina de toda la estructura del Congreso del Estado.



RECURSO DE REVISIÓN 509/2022-2
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio N° LXIII/UT/005/2023
Enero 5, 2023.



- A. Se confirma que el curriculum vitae de los trabajadores del Congreso del Estado, está publicado en la plataforma de la Cegaip de oficio y en los formatos establecidos por la misma Comisión, conforme al artículo 84 fracción XXII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que establece la publicación de la información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado o en el siguiente link:

bioRxiv preprint doi: <https://doi.org/10.1101/000000>; this version posted January 1, 2016. The copyright holder for this preprint (which was not certified by peer review) is the author/funder, who has granted bioRxiv a license to display the preprint in perpetuity. It is made available under aCC-BY-NC-ND 4.0 International license.

Exemplar

nombre

[hipervínculo al cv](#)

[illegible]

7. Los memorándums y oficios que se tienen en poder de esta Oficina Mayor, son los expedidos por esta misma área, los cuales no se tienen en formato electrónico, sin embargo conforme a lo estipulado por el artículo 59 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, que dice: Los sujetos obligados deben proporcionar la información solicitada en la modalidad en que se encuentre; sin embargo, atendiendo al principio de máxima publicidad de la información y al artículo 133 de la misma Ley que manda que cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras.

RECURSO DE REVISIÓN 509/2022-2
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio N° LXIII/UT/005/2023
Enero 5, 2023.



CONGRESO DEL ESTADO
SAN LUIS POTOSÍ
LXIII LEGISLATURA

9. modalidades de entrega, es que se pone a disposición del peticionario y en el caso que lo requiera caso copias simples de los oficios específicos que sean de su interés, en días y horas hábiles, previa cita en la Oficina Mayor de este Poder Legislativo.

10. La LXII Legislatura finalizó el día 13 de septiembre del año 2021, por tal motivo a partir del 14 de septiembre del mismo año, se efectuó el cambio de los 27 diputados integrantes del Congreso del Estado, por inicio de la LXIII Legislatura, además se efectuó el cambio de los funcionarios por haber finalizado su nombramiento, los que puede consultar en la plataforma de la CEGAP, en donde se publica esta información mensual de oficio, en los formatos autorizados por la misma Comisión, solo hay que revisar y analizar la información que el ciudadano requiera y sea de su utilidad, entrando en el mes de septiembre del año 2021 en lo que refiere al artículo 84 fracción II, denominada "La remuneración bruta y neta de todos los servidores públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración", ahí se puede observar en el denominado Personal de Confianza y Diputados, los cambios que se efectuaron por término e inicio de Legislatura, además de puestos, sueldos mensuales brutos y netos.

Esta información fue la que se dio al peticionario y la que se confirma, además de que no se puede complementar o subsanar alguna falta de información ya que el peticionario en su razón de la interposición de la impugnación sólo expresa que "no se entregó completa la información", sin especificar cuál es la inconsistencia, lo cual nos deja sin una base para estar en condiciones de manifestar lo que a derecho convenga.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. ERENDIRA DE LA LUZ HERRERA RAMÍREZ
OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

CCP. Expediente
Nuestro

"2022, AÑO DE LAS Y LOS MIGRANTES DE SAN LUIS POTOSÍ"

LXIII LEGISLATURA
JUNTOS



At



RECURSO DE REVISIÓN 509/2022-2
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Oficio N° LXIII/UT/005/2023
Enero 5, 2023.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, solicito a esa Comisión:

PRIMERO. Tenerme por presentando en tiempo y forma el presente escrito y atendiendo la resolución dictada el 20 de abril de 2022 y notificado en estas oficinas el día 29 de noviembre del 2022.

SEGUNDO. Previos los trámites de Ley, resolver en definitiva el recurso de revisión que nos antecede.

San Luis Potosí, S.L.P., a 5 de enero de 2023.

LIC. SALVADOR MILTON VÁZQUEZ PÉREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

C.c.p.- Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública (CEGAIP).
C.c.p. Expediente.